

C.E. N° 179827

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 FEB 2011

VISTO: el programa impulsado por el Poder Ejecutivo para documentar con Cédula de Identidad a los uruguayos radicados en el exterior que no cuentan con dicho documento;-----

CONSIDERANDO: I) que es interés del Estado continuar con dicho programa con el objeto de documentar a aquellos compatriotas que no han tenido oportunidad de acceder a su Cédula de Identidad en las anteriores misiones, y que a la fecha no cuentan con el mencionado documento, ya sea por razones de vencimiento, extravío, hurto y/o deterioro;-----

II) que a los efectos mencionados se entiende pertinente que la funcionaria señora Margarita Reginensi, del Departamento de Documentación de Viaje de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, se traslade a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de realizar tareas de apoyo en la tramitación de las cédulas de identidad a los uruguayos y "nacionales uruguayos" que la solicitaren entre los días 12 al 19 de diciembre de 2010;-----

III) que corresponde abatir en un 60% el viático a otorgar por el día 19 de diciembre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 de 19/02/02, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 126 (dólares americanos ciento veintiséis), por no pernoctar la funcionaria ese día en la ciudad de Buenos Aires;-----

IV) lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/09 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial entre los días 13 y 19 de diciembre de 2010 a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores señora Margarita Reginensi, a fin de realizar tareas de apoyo en la tramitación de las cédulas de identidad a los uruguayos y "nacionales uruguayos" que la solicitaren.-----

2º) El viático diario correspondiente a la funcionaria señora Margarita Reginensi a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 6 (seis) días (13, 14, 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2010) por un importe de U\$S 316,00 (dólares americanos trescientos dieciséis), y por 1 (un) día (19 de diciembre de 2010) por un importe de U\$S 126 (dólares americanos ciento veintiséis), en dicha ciudad se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 Sub-Grupo 23, Objetivo 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

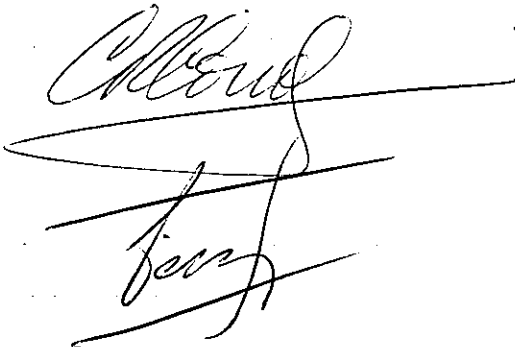
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

3º) El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, para la funcionaria Margarita Reginensi, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los \$ 2330,00 (pesos uruguayos dos mil trescientos treinta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 232, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º) Los viáticos correspondientes se liquidará por el Inciso 06 y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990.-----

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por artículo 41 de la Ley No.17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

